



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

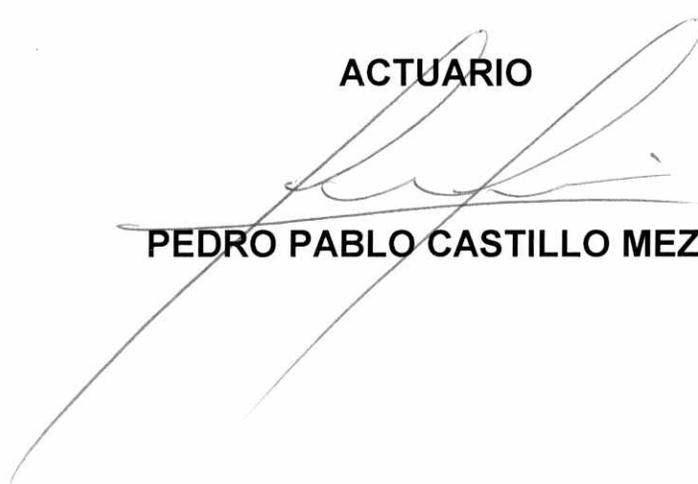
EXPEDIENTE: PES 42/2016.

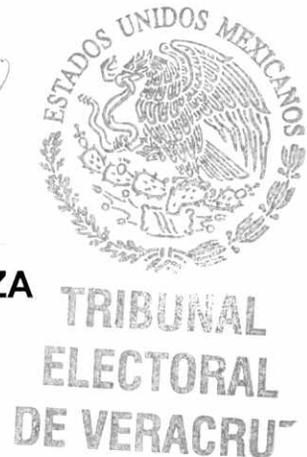
DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: TANYA CAROLA
CHÁZARO Y PARTIDO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 42/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS: TANYA CAROLA
CHÁZARO Y PARTIDO MORENA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria Mónica Calles Miramontes, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el oficio número OPLEV/CG/0506/2016, suscrito por el Mtro. Hugo Enrique Castro Bernabe, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Electoral de Veracruz, así como la documentación anexa al mismo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 340, fracción III; 344; 345; 414 y 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Agréguese al expediente en que se actúa la documentación de cuenta, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene al Secretario del 11 Consejo Distrital y al Secretario Ejecutivo, ambos del Organismo Público Electoral de Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad el veintidós de mayo de dos mil dieciséis, dejándose sin efectos el apercibimiento efectuado al primero de los funcionarios mencionados.

TERCERO. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de resolución del procedimiento especial sancionador.

CUARTO. Transcurrido el plazo anterior, dentro de las veinticuatro horas siguientes se citará a la sesión pública de resolución prevista en la fracción V, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



MÓNICA CALLES MIRAMONTES